

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2023-00023-00

Fecha de Fijación del Traslado: 12 de julio de 2023

Traslado de Informe Valoración de Apoyo (Archivo digital 13 fls 342 a 362)

ART.38-6 Ley 1996 de 2019 en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

Inicia: 13 de julio de 2023

Termina: 17 de julio de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA

Dirigido a:		Julio Vicente Urazán Peña y su red de apoyo.	
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	[Tercero] Ana Beatriz Patiño de Urazán Cédula de Ciudadanía: 20.285.672	Relación con la persona con discapacidad:	Cónyuge
Fecha de inicio de la valoración:	22 de julio de 2022.	Fecha de finalización de la valoración:	26 de julio de 2022.
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro 1:	25 de julio de 2022, dos horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación:	25 de julio de 2022, dos horas.	Modalidad de la valoración de apoyo:	Virtual.

1. Identificación de la persona con discapacidad:

Nombres:	Julio Vicente	Apellidos:	Urazán Peña
Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía	Número de documento de identidad:	135.849 de Bogotá.

Fecha de nacimiento:	28 de octubre de 1933	Lugar de nacimiento: <i>(municipio, departamento)</i>	Chiquinquirá, Boyacá
Dirección de residencia:	Calle 135a # 9a - 34, Entorno vivienda asistida	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá
Teléfonos de contacto:	310 287 73 02	Correos electrónicos de contacto:	mamabetsy41@ya hoo.es

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?			
Si		No	X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización de apoyos?			
Si	X	No	
¿Cuál? La red de apoyo ha acudido al proceso de adjudicación judicial de apoyos ante el juez de familia competente.			
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?			
Si	X	No	
Sí, la red de apoyo ha acudido al proceso de adjudicación judicial de apoyos ante el juez de familia competente.			

Verificación que permita concluir que la persona se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.			
Si	X	No	

Producto de la entrevista en el marco de la valoración de apoyos se pudo establecer que el señor Julio Vicente Urazán Peña no respondió a las preguntas básicas de salud, no pudo indicar dónde se encuentra, ni la fecha, no reconoció a las personas a su alrededor y no emitió sonido alguno de respuesta a las preguntas.

En esa medida, se encuentra en absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias.

Verificación que permita concluir que la persona se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve una posible vulneración o amenaza de sus derechos.

Si

X

No

Producto de la entrevista en el marco de la valoración de apoyos se pudo establecer que el señor Julio Vicente Urazán Peña no respondió a las preguntas básicas de salud, no pudo indicar dónde se encuentra, ni la fecha, no reconoció a las personas a su alrededor y no emitió sonido alguno de respuesta a las preguntas.

En esa medida, se encuentra en imposibilidad para ejercer su capacidad jurídica y, es son necesarios apoyos formales para proteger sus derechos e intereses de eventuales amenazas o vulneraciones.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Principales decisiones y preferencias previas:

Julio nació en Chiquinquirá, Boyacá. Tuvo 7 hermanos, 2 de ellos fallecidos. En una familia unidas y religioso.

Su padre se dedicaba al comercio, en depósitos, luego se dedicó al campo, agricultura y ganadería. Su madre fue ama de casa, una mujer activa y responsable a cargo de su casa y de sus hijos.

Pasó en su niñez en Chiquinquirá, estudió en el Colegio Nacional de Chiquinquirá. Allí terminó el bachillerato.

Se alejó de su familia porque ingresó a la escuela militar luego de terminar sus estudios. Un pariente y su familia lo ayudó a ingresar. Hizo la carrera militar hasta el grado de mayor.

Sirvió en Puerto Boyacá, en el Chocó, en Cartago (Valle del Cauca). Relataba que fue muy feliz en su carrera militar a pesar de los riesgos y peligros que ella implicaba.

La señora Ana Beatriz hacía el año rural de odontología en Zarzal (Valle del Cauca), allí estaba localizado Julio Urazán, luego de un noviazgo muy corto (9 meses) se casaron debido a que la señora Ana Beatriz debía regresar a Bogotá.

El primer año vivieron separados, luego estuvieron juntos en Pasto (Nariño), luego en Tunja (Boyacá), luego en Granada (Meta). En Granada no pudieron vivir juntos por la situación de orden público.

En el año 75 se retiró y fue pensionado por haber cumplido el tiempo reglamentario y se reunió con su familia en Bogotá y estudió derecho.

Ingresó nuevamente al ejército en la justicia penal militar, trabajó como juez la mayor parte del tiempo en Bogotá, también vivió en Tolemaida y en Tunja. Finalmente obtuvo su segunda pensión.

Luego de pensionarse por segunda vez se retiró, pero continuó siendo asesor jurídico en asociaciones de retirados del ejército hasta el 2019.

Se trata de un hombre muy trabajador, con muy pocas actividades adicionales, muy poco deporte.

Tuvieron varias casa de recreo, pero el clima caliente no le sentaba bien, iba en algunos puentes y en ocasiones especiales.

Tiene tres (3) hijos. La mayor, Luz Adriana, es médica, es casada y tiene dos hijas, vive en Bogotá. Es cercana a su padre y se encarga de brindarle algunos apoyos para la toma de decisiones.

Mónica, es médica, soltera y no tiene hijos, vive en Bogotá. Es cercana a su padre y se encarga de brindarle algunos apoyos a su padre.

Carlos Andrés, es autista, vive con su mamá. Actualmente se encuentra declarado interdicto. Por si situación de salud no le brinda apoyos formales a su padre.

Hay un cuatro hijo que tuvo antes del matrimonio con Ana Beatriz, tienen una relación distante con él y no le brinda ningún apoyo formal.

Julio tiene demencia senil y tiene enfermedad parkinson. A principio del 2019 tuvo que retirarse de su actividad laboral en las asociaciones de retirados y ello le generó tristeza y depresión y ello profundizó el deterioro. Primero veía cosas en el piso y se alteraba, tenía olvidos y dificultades para hacer algunas actividades. Tuvo dos isquemias y quedó desconectado de la realidad en un periodo de seis (6) meses. Producto de esas isquemias aumentó la agresividad, dificultades para el comer, requirió ayuda de enfermeras en casa.

Dado la edad de su esposa y el cuidado de su hijo menor con autismo, la familia decidió trasladarlo a un lugar de vivienda con apoyo. Actualmente su esposa y sus dos hijas mujeres le brindan los apoyos que requiere para ejercer su capacidad jurídica.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Ninguno.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

Ninguno

4. Identificación de la red de apoyo (Mapa de relaciones).

	<p>JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA (Persona con discapacidad cuyas necesidades de valoran)</p>	<p>ANA BEATRIZ PATIÑO DE URAZÁN (Cónyuge, Cédula de ciudadanía: 20.285.672 - Celular: 3102877302, Correo electrónico: mamabetsy41@yahho.com, Dirección: Carrera 17 # 122 - 97)</p>
	<p>MÓNICA URAZÁN PATIÑO (Hija - Cédula de ciudadanía: 52.054.935 - Celular: 3102409383 - Correo: moniup@yahoo.com - Dirección: Calle 64 N. 1-19, Int. 3, Apto 302)</p>	<p>LUZ ADRIANA URAZÁN PATIÑO (Hija - Cédula de ciudadanía: 51.939.719 - Celular: 300 2172215 - Correo: luzaurazan@yahoo.es - Dirección: Calle 92 # 16 - 30, apto 701)</p>

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Nota: los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la conversación con las personas de la red de apoyo que concurrieron a la valoración. De esta manera **son ilustrativas, no exhaustivas**, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. El/la señor/a Juez/a debe tener en cuenta otros medios de prueba.

5.1. Ámbito: Patrimonial y de manejo del dinero.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, uso y disposición cotidiana del dinero.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	

	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	---	--	--

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias, tarjetas de crédito, ahorros, CDT entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
--	----------------------	--------------------------	--

Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria o llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición acciones o cualquier otro tipo de derecho, herencia o participación en sociedades que tuviera o que pudiera llegar a tener la		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		

persona con discapacidad.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión y pago de obligaciones tributarias que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y disponer de las pensiones que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y pagar obligaciones de las cuales es responsable o llegare a ser responsable la		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

persona con discapacidad.		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5.2. Ámbito: Familia, cuidado personal y vivienda.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Contratación, gestión y pago de los servicios de cuidado necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y	

			Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas al arreglo de vivienda de la persona con discapacidad, dónde, cómo y con quién vivir.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	

5.3. Ámbito: Salud.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir, solicitar, gestionar citas y servicios relacionados con la salud de la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir sobre el inicio, interrupción y modificación de tratamientos y		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

procedimientos médicos.		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir sobre el inicio, duración, finalización de hospitalizaciones de la persona con discapacidad y de tratamientos que se deban iniciar, continuar o interrumpir durante la hospitalización.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	

		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	--	---	--	--

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Hacer la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad en relación con su derecho a la muerte digna y a sus opciones sobre el fin de la vida (Cuidados paliativos, adecuación del esfuerzo terapéutico, eutanasia, entre otros).		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.		
	X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	

5.4. **Ámbito: trabajo y generación de ingresos.**

Luego de la entrevista con la red de apoyo no se identificaron necesidades de apoyo ni actos jurídicos que requieran formalización para la señora Julio Vicente Urazán Peña.

5.5. **Ámbito: acceso a la justicia y trámites extrajudiciales.**

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos judiciales.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo

Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos y trámites extrajudiciales.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Beatriz Patiño de Urazán, Luz Adriana Urazán Patiño y Mónica Urazán Patiño.	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

6. Sugerencias de ajustes razonables.

Ajustes razonables:	
1.	Generar un espacio de confianza para conversar con Julio Vicente Urazán Peña, hablar despacio y en buen tono de voz para facilitar la comunicación. En cualquier caso, dada la situación de salud, la comunicación directa puede no ser posible.
2.	Explicarle que la provisión de apoyos para la toma de decisiones no anula su capacidad jurídica ni su independencia ni autonomía sino que es una medida de protección de su calidad de vida, de sus intereses y de sus derechos.
3.	Explicar a las personas de la red de apoyo que sean formalizadas como personas de apoyo las obligaciones que de dicha calidad derivan.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:	
Julio Vicente Urazán Peña es un hombre mayor con un estado de salud complejo que, como se ha establecido en el presente informe, lo imposibilita de manera absoluta para manifestar su voluntad y preferencias y para ejercer su capacidad jurídica. En esta medida, necesita un esquema de apoyos intenso que permita a las personas de su red de apoyo representarlo en la toma de decisiones y así velar por sus intereses, derechos y cuidado.	
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:	
1.	Continuar con el proceso de rehabilitación y atención en salud para que, dentro de lo razonable, se logre el mejor estado de salud posible y de calidad de vida.

Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:	
1.	Reconocer a Julio Vicente Urazán Peña como una persona capaz. Garantizar que en el ejercicio de la representación las decisiones sean tomadas haciendo la mejor interpretación de sus preferencias y voluntad, es decir, atendiendo a su trayectoria vital, creencias, prioridades y decisiones previas.
2.	Generar acuerdos entre los diferentes miembros de la red de apoyo para evitar que los conflictos existentes o futuros dificulten la vida de Julio Vicente Urazán Peña en condiciones de dignidad y calidad de acuerdo con su trayectoria vital.

8. Dificultades y aclaraciones

Dificultades y observaciones:	
1.	Ninguna.

Notas aclaratorias:	
Nota 1.	El presente informe de valoración de apoyos se llevó a cabo con la información disponible y suministrada por la persona y/o por la red de apoyo a lo largo de los encuentros virtuales o presenciales desarrollados. Su elaboración se hizo sobre la base del principio constitucional de la buena fe. Ni la persona facilitadora de la valoración ni el ente privado que presta el servicio dan fe pública de lo manifestado por quienes intervinieron.
Nota 2.	El servicio de valoración de apoyos se llevó a cabo en el marco de lo establecido por la Ley 1996 de 2019, por los decretos reglamentarios vigentes a la fecha, de igual manera se observó lo establecido en el documento de Lineamientos y Protocolo Nacional.

Nota 3.	La presente valoración de apoyos ni las acciones de las personas facilitadoras constituyen asesoría ni representación jurídica de la persona con discapacidad ni de ninguna de las personas de su red de apoyo.
Nota 4.	La persona facilitadora fue designada mediante acta por DescLAB SAS BIC y Think Tank SAS y manifestó no tener conflictos de interés para llevarla a cabo.
Nota 5.	DescLAB SAS BIC y Think Tank SAS prestan el servicio a través de una alianza estratégica como entidades privadas en cumplimiento de las normas vigentes.



Lucas Correa Montoya

Facilitador designado para la valoración de apoyos designado.

Cédula de ciudadanía: 8.127.512 de Medellín.

Tarjeta Profesional: 157.394 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección: Calle 105A # 14-92, Oficina 512, Bogotá

Correo electrónico: lcorra@desclab.com

Celular: 310 2948443